ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES
UNIDAD MANTENIMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 121

LA LIGUA, 19 ENE 2026

MAT.: Bases Técnicas y Administrativas Servicio mensual Monitoreo de vigilancia Farmacia Popular Valle Hermoso y DESAM.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Chile Compra N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9741 del 17.12.2025 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2026.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita contratar los Servicios de Monitoreo de vigilancia Mensual para la Farmacia Popular de Valle Hermoso y para el Desam de la Comuna de La Ligua, para los meses de febrero a diciembre 2026.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de Servicios de monitoreo de vigilancia mensual para Farmacia Popular de Valle Hermoso y del Desam año 2026.

2.-Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl las Bases Administrativas y requerimientos técnicos para los Servicios de monitoreo y vigilancia, según lo norma la Ley de Chile compra y su Reglamento.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Directora DESAM o quien la subrogue

-Subdirectora Administrativa DESAM quien la subrogue

-Encargada de Mantenimiento DESAM o quien la subrogue

BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MONITOREO DE VIGILANCIA MENSUAL PARA LA FARMACIA POPULAR DE VALLE HERMOSO Y PARA EL DESAM LA COMUNA DE LA LIGUA PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE 2026"

GENERALIDADES

Artículo 1

El Departamento de Salud Municipal requiere realizar la contratación de los servicios de Monitoreo de vigilancia Mensual para la Farmacia Popular de Valle Hermoso y para el Desam de la Comuna de La Ligua. Debiendo el proponente ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas que se detallan a continuación.

ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Articulo 2

La empresa prestadora de servicios de control de monitoreo de vigilancia debe contemplar un servicio 24 horas por los 7 días de la semana para llevar un correcto control de la seguridad de los dos establecimientos solicitados en esta licitación.

MEDIDAS DE CONTROL

Articulo 3

La empresa proveedora de servicios; debe proporcionar servicios especializados en el control de monitoreo de vigilancia, considerando:

Lugar de los Servicios

Articulo 4

Los servicios deben ser efectuados en 2 establecimiento de salud, por lo que proveedor postulante, deberá poseer el equipo necesario para cumplir con dichos servicios.

CENTRO	DIRECCION
Farmacia Popular Valle Hermoso	Esmeralda 182, Valle Hermoso.
DESAM La Ligua	Ortiz de Rozas 988, La Ligua.

IMPREVISTOS

Articulo 5

Se entenderá por imprevisto de emergencia todo problema relacionado con el NO funcionamiento del sistema de vigilancia que no permita tener control de la seguridad de las instalaciones en contrato.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"SERVICIO DE MONITOREO DE VIGILANCIA MENSUAL PARA LA FARMACIA POPULAR DE VALLE HERMOSO Y PARA EL DESAM LA COMUNA DE LA LIGUA PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE 2026"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios de Monitoreo de vigilancia Mensual para la Farmacia Popular de Valle Hermoso y para el Desam de la Comuna de La Ligua, por un monto total máximo anual de $ 5.000.000 con Impuestos incluido, desde febrero a diciembre de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición del 100% de los Servicios especializados que se singularizan en las Especificaciones Técnicas Económicas de la propuesta.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas será sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios especializados por un monto máximo total anual de $ 5.000.000 Impuestos incluidos.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley N° 19.886, Chile compra y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**

Publicación	:	**"Portal Mercado Público"**
Preguntas	:	**Según lo indicado en el Portal Mercado Público**
Respuestas	:	**Según lo indicado en el Portal Mercado Público**
Apertura Propuesta	:	**Según lo indicado en el Portal Mercado Público**

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el **"Portal Mercado Público"**, donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica que se encuentra en la plataforma del portal. -

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

a.- Identificación del Oferente según **Portal Mercado Público.**

b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Chile compra

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Chile Compra el día que estipule el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- La Comisión evaluadora, conformada por un representante de la Dirección, un representante de la Subdirectora y un representante de la unidad de Mantenimiento del Departamento de Salud Municipal, elaborará un Informe Comparativo de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros la experiencia, los informes técnicos y el servicio de post venta y el precio de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

PAUTA DE EVALUACIÓN

	EVALUACIÓN	**PONDERACION**
1.-	Experiencia Pública	40 %
2.-	Evaluación Técnica	30 %
3.-	Servicio Urgencias	20 %
4.-	Precio	10%
	TOTAL	**100%**

9.1.- Experiencia con Instituciones públicas en el país (40%): El oferente deberá demostrar documentación que acredite su experiencia en servicios especializados de Desinsectación, sanitización y desratización descritos en bases técnicas en red pública del país.

Experiencia en control de plagas en Inst. Públicas	**PUNTAJE ASIGNADO**
Más de 15 servicios efectuados	40
Entre 10 y de 14 servicios efectuados	30
Entre 7 y de 9 servicios efectuados	20
Entre 3 y de 6 servicios efectuados	10
Entre 1 y 2 Servicios efectuados	5
0 servicios efectuados	0 oferta insatisfactoria

9.2.- Evaluación Técnica (30%): Todos los informes Técnicos correspondientes a los oferentes cuyas ofertas hayan sido correctamente presentadas serán evaluadas. La evaluación técnica considerará las características mínimas solicitadas en la descripción de las bases técnicas.

Asignación de puntaje	**PUNTAJE ASIGNADO**
Cumple 100% especificaciones solicitadas	30
Un "no" de cumplimiento especificaciones	20
dos "no" cumplimiento especificaciones	10
Tres "no" cumplimiento especificaciones	5
más de 3 "no" de cumplimiento especificaciones	5 oferta insatisfactoria

9.3.- Servicios Urgencias (20%): Oferente deberá mencionar en su oferta el tiempo de respuesta en caso de solicitud de imprevisto.

Valor de las ofertas	**PUNTAJE ASIGNADO**
Solución Problema en 48 horas o menos	20
Solución Problemas en más de 48 horas	10
No indica	0

9.4.- Precio (10%):

Formula Lineal precio Oferta

Puntaje X = ((Precio mínimo ofertado / Precio Oferta)) *10

NOTA GENERAL: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

9.5 Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Experiencia Pública**.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Evaluación Técnica**.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Servicio urgencia.**

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Precio.**

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, informando a través del Portal "Chile Compra"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

Artículo 11.- La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 12.- Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los servicios requeridos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.- Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA., es decir, el monto neto a través del Portal "Chile Compra".

PLAZO DE ENTREGA

Artículo 14.- El o los proponentes adjudicados conformarán una reunión presencial o remota con el Departamento de Salud Municipal, para fijar otros puntos importantes de los días de aplicación de los servicios.

MULTAS Y SANCIONES:

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas: Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1 % del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Incumplimiento en las especificaciones técnicas

contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 5 % del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

PROCEDIMIENTO:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

personalmente o mediante carta certificada. Recurso de reposición: El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El organismo comprador tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO
11:00
19 ENE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Archivo DESAM

VAC/mvd

RECIBIDO
09 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.
10:50

RECIBIDO
09 ENE 2026
ALCALDIA
A.M. PM

EXAMINADO
09 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA